ACUERDO CÓMPLEMENTARIO "COVID-19" - RETORNO DE BUQUES PESQUEROS A PUERTO

Son particulares interesados en el presente Acuerdo:

La Asociación Argentina de Capitanes Pilotos y Patrones de Pesca (AACP y PP) y la Cámara de la Industria Pesquera Argentina (CAIPA), ambos afectados por el Decreto 297/2020 y sus normas complementarias y modificatorias, de Declaración de la Pesca como Actividad Esencial ante la pandemia de "COVID-19". Atento a las vicisitudes que ha presentado la aplicación de los "Protocolo Sanitario para Buques Pesqueros" vigentes, las partes han decidido convenir la presente Acuerdo Complementario a los mismos, conforme los puntos que a continuación se enumeran, los que no implican claudicar en el pedido permanente que vienen realizando las partes para que el personal marítimo de una actividad esencial como lo es la pesca, sea considerado como estratégico a los efectos de proceder a su vacunación en el menor tiempo posible.

ACUEDO COMPLEMENTARIO

1.- CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 EN NAVEGACIÓN.

Sin perjuicio de las facultades del Capitán, se implementa el "Registro frente a casos sospechosos de COVID-19" cuyos términos de detallan como ANEXO I, a los efectos de que el Capitán deje asentado en la misma, la denuncia de un caso sospecho de COVID-19 efectuada por integrantes de la tripulación y la solicitud de regreso a puerto que por dicha causa los mismos pudieren efectuar. De esta forma, quedaran asentados el o los tripulantes que realicen la referida denuncia y solicitud identificándolos con nombre, apellido, DNI y Libreta de Embarque. Las partes asumen la gestión de garantizar el desembarque de la tripulación a tierra evitando que el capitán deba recurrir a una ARRIBADA*FORZOZA, y reubicarlos en lugares adecuados para realizar el aislamiento necesario.

2.- SERVICIO MÉDICO PERMANENTE.

En base a la preocupación conjunta por la salud de las tripulaciones de los buques pesqueros y frente a la actual situación de excepción sanitaria, la empresa deberá poner a disposición del Capitán, un servicio de consulta médica permanente durante todo el tiempo que dure el embarque, a los efectos de que frente a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 que pudiere presentarse a bordo, el Capitán pueda realizar en forma inmediata y permanente una consulta con un servicio médico que realice una evaluación del tripulante afectado con síntomas de la enfermedad y emita un diagnósticomédico sobre el mismo, el que quedar asentado en la planilla con la identificación del médico interviniente. Para aquellas empresas armadoras que no cuenten con un servicio de consulta médica permanente ello será suplido con la radio consulta al profesional que brinde el Estado a través de la Prefectura Naval Argentina en su carácter de Autoridad Marítima.

ANEXO I

REGISTRO DE DENUNCIA DE CASOS SOSPECHOS DE COVID-19/.....

, LI	del día de la fecha, el Sr E quien se encuentra er (M.N) en calidad de .	mbarcado en el B/P
	r síntomas correspondientes con las er	
	interconsulta médica con Prefectura Na	
Consulta médica:	Dr	Mat
	Sintomas:	
Firmas Tripulación:	FERNANSS MANUEL PRESIDENTE CAMARA DEL INDUST	RIVERA TRIA PESQUERA ARGENTINA

JORGE A. FRÍAS Secretario General